



RESOLUCIÓN EXENTA N° 950

MAT.: Delega facultades que indica en el Gobernador Provincial de Última Esperanza.

PUNTA ARENAS, 20 NOV. 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Lo establecido en los artículos 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 41°, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Los artículos 1°, 2°, letras i) y o), e inciso final, 3° y 4°, del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
5. La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. Los artículos 26°, letra a) y 30° del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Hacienda;
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
9. El Dictamen N° 060302, de 07.08.2014, de la Contraloría General de la República;
10. El Ord. N° 1227, de 13.10.2014, del Sr. Gobernador Provincial de Última Esperanza; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:


1. Que la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial.
2. Que el artículo 26°, letra a), del D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, establece que corresponde a la autoridad provincial atender los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública, y asistencia a la población en su territorio jurisdiccional.

RESUELVO:

- 1. DELÉGASE** en el Gobernador Provincial de Ultima Esperanza, la representación extrajudicial del Fisco, para la celebración de convenios con organismos públicos y/o privados, para la ejecución de programas de acción común en materia educacional (y/o de salubridad) (y/o de asistencia social) en beneficio directo de la población (estudiantes, trabajadores, etc) de la respectiva provincia.
- 2. DELÉGASE**, asimismo, en el Gobernador Provincial de Ultima Esperanza, la facultad de contratar profesionales o expertos a honorarios, para que asesoren a la autoridad provincial en la implementación de programas y/o proyectos (educacionales, de salubridad, de capacitación, etc.) financiados por organismos públicos y privados y con cargo a los recursos del programa y/o proyecto correspondiente.
- 3. INFÓRMESE** periódicamente por el Gobernador Provincial de Ultima Esperanza, al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre los actos y contratos celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades;
- 4. NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Gobernador Provincial de Ultima Esperanza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


JOSÉ GALLARDO ALVARADO
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS (S)
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sr. Jefe División Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- ❖ Sr. Gobernador Provincial de Ultima Esperanza
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JFA/eps